

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 23 de septiembre de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 18 de junio de 2019 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se aprueba técnicamente el «Proyecto básico de la Edar y el proyecto de construcción de la agrupación de vertidos de Chiclana de Segura (Jaén)». Clave: a5.323.1152/2111 por un presupuesto total de:

El proyecto básico de la Edar de Chiclana de Segura por un presupuesto total (IVA incluido) de un millón ochocientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y cuatro euros con cuatro céntimos (1.889.234,04 €) y un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses.

El proyecto de construcción de la agrupación de vertidos de Chiclana de Segura por un presupuesto total (IVA incluido) de dos millones trescientos noventa mil quinientos setenta y cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos (2.390.574,59 €) y un plazo de ejecución de doce (12) meses.

Posteriormente, con fecha 22 de julio de 2019, la citada Dirección General acuerda someter a información pública el citado proyecto a efectos, entre otros, del procedimiento de expropiación forzosa.

Segundo. El citado proyecto es sometido al preceptivo trámite de información pública mediante Anuncio de fecha 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 145, de 30 de julio de 2019, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén con fecha 10 de septiembre de 2019, en el Diario «Jaén» de fecha 21 de septiembre de 2019, en el Diario Ideal, el día 25 de septiembre d 2019, así como en el Portal de Transparencia, quedando expuesto además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Jaén desde el 10 de septiembre hasta el 10 de octubre de 2019, sin que durante el periodo de información pública fueran presentadas alegaciones.

Tercero. Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de fecha 21 de enero de 2020, se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el «Proyecto de construcción de agrupación de vertidos y el proyecto básico de la Edar de Chiclana de Segura (Jaén)» clave: A5.323.1152/2111 por un presupuesto total base de licitación que asciende a la cantidad de 4.279.808,63 € y un plazo de ejecución de 18 meses (12 meses para la ejecución y 6 meses para la puesta en marcha).

Cuarto. Mediante Comunicación Interior de fecha 21 de septiembre de 2022, la Dirección General de Infraestructuras del Agua solicita a esta Secretaría General Técnica la convocatoria del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Con la aprobación definitiva del proyecto, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se entiende implícita la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, y la necesidad de ocupación y adquisición de los mismos al objeto de la expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la aprobación de un proyecto de infraestructura hidráulica declarado de interés de la Comunidad Autónoma, supone implícitamente la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.

Segundo. Esta actuación está declarada de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía al incluirse en el Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía. Se considera por tanto de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF), y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero. Una vez dictada la presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de la Consejera de 20 de abril de 2020, corresponde a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, tramitar el procedimiento expropiatorio en todas sus fases y en concreto, el levantamiento de actas previas, la fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscripción de actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo y suscripción de actas de ocupación y pago, sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la citada orden, corresponde a esta Secretaría la determinación del justiprecio tanto en los supuestos en que se alcance el mutuo acuerdo con el expropiado como en los casos en los que se tramite la correspondiente pieza separada, en ambos casos a propuesta de la citada Delegación Territorial.

Cuarto. La presente resolución será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Jaén, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén tramitará el anuncio de la presente resolución en uno de los diarios de mayor difusión de Jaén.

Quinto. La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 52 de la LEF.

Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, domiciliada en C/ Dr. Eduardo García-Triviño, 15, 23071 de Jaén, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Sexto. Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple Informativa o Certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Séptimo. En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente Acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada Acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente Hoja de Valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Infraestructuras del Agua y en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado 3 del artículo 15 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de la Consejera de 20 de abril de 2020.

Según el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. En su disposición transitoria segunda. «Mantendrán su vigencia, en tanto no sean sustituidas por otra nueva que se adapte a lo dispuesto en este decreto, las delegaciones de competencias correspondientes a la anterior Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, si bien, las referencias hechas a los órganos que, por este decreto, se suprimen se entenderán realizadas a los que, por esta misma norma, se crean y los sustituyen o asumen sus competencias».

RESUELVE

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto básico de la Edar y el proyecto de construcción de la agrupación de vertidos de Chiclana de Segura (Jaén)». Clave: a5.323.1152/2111, que se desarrollarán en el término municipal de Jaén, según el anejo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario de la expropiación el Ayuntamiento de Jaén.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Jaén, el día y a la hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Sevilla, 23 de septiembre de 2022.- La Secretaria General Técnica, P.D. (Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019, modificada por Orden de 20.4.2020, BOJA núm. 79, de 27.4.2020), María Jesús Gómez Rossi.

ANEJO I A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO «PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y PROYECTO BÁSICO DE LA EDAR DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)» CLAVE A.5.323.1152/2111										
TÉRMINO MUNICIPAL DE CHICLANA DE SEGURA										
Finca	Poligono	Parcela	Subparcela	Datos del titular	CNI/CIF	Superficie de afección (m ²)			Comparecencia	
						Expropiación definitiva	Servidumbre	Ocupación Temporal	Día	Hora
1	56	28	0	MORENO MARTÍNEZ JUANA NOVES MORENO FRANCISCO NOVES MORENO ROSARIO NOVES MORENO AURORA	****7294* ****3143* ****7528* ****1323*	10,24	116,96	275,69	08/11/22	10:00
2	56	21	0	MORENO MEGÍAS JOSEFA	****0870*		15,19	39,89	08/11/22	10:00
3	56	27	0	MORENO FERNÁNDEZ ALFREDO		20,48	223,34	522,50	08/11/22	10:00
4	56	22	0	SALMERÓN LEÓN CONSOLACIÓN	****7506*	15,13	244,83	568,96	08/11/22	10:15
5	56	16	0	ZAMORA GALLEG0 ALEJANDRINA GINES ZAMORA MANUEL GINES ZAMORA AGUSTIN GINES ZAMORA ALEJANDRINA GINES ZAMORA MARIA DEL SEÑOR GINES ZAMORA MARIA PILAR	****6766* ****5993* ****0652* ****3043* ****8545* ****5994*	2,24	99,21	181,98	08/11/22	10:15
6	56	15	0	RAMA OLIVARES NAZARET	****5208*	16,57	179,68	470,70	08/11/22	10:15
7	56	14	0	RAMA OLIVARES JUAN (HEREDEROS DE)	****6693*	27,50	410,19	955,78	08/11/22	10:30
8	56	10	0	ÁLVAREZ ROMERO EMILIA	****3174*	20,15	123,37	300,67	08/11/22	10:30
9	56	9	0	RAMÍREZ LABRADOR LUIS	****6677*	10,57	304,11	696,48	08/11/22	10:30
10	56	8	0	MORENO MORENO IRENE MORENO MORENO ANDRÉS (HEREDEROS DE)	****3066* ****4054*	78,25	745,43	1720,62	08/11/22	11:00
12	56	1	0	VILLAJOS GALDÓN JUAN ANTONIO	****3095*	20,92	61,01	160,01	08/11/22	11:00
14	58	75	c	VILLAJOS GALDÓN JUAN ANTONIO	****3095*	75,73	66,25	201,34	08/11/22	11:00
15	58	75	b	VILLAJOS GALDÓN JUAN ANTONIO	****3095*	59,69	464,60	1110,86	08/11/22	11:15

00269067

Finca	Poligono	Parcela	Subparcela	Datos del titular	CNI/CIF	Superficie de afección (m²)			Comparecencia	
						Expropiación definitiva	Servidumbre	Ocupación Temporal	Día	Hora
17	58	75	a	VILLAJOS GALDÓN JUAN ANTONIO	****3095*	67,77	71,41	144,24	08/11/22	11:15
18	58	74	0	VILLAJOS MÉNDEZ NORBERTO (HEREDEROS DE)	****3380*	0,17			08/11/22	11:15
19	58	73	0	GALLEGO BERZOSA ISABEL (HEREDEROS DE)	****0178*	51,20			08/11/22	11:30
20	58	71	0	VELÁZQUEZ GALLEGUO JAVIER GARCÍA PASTOR JUANA	****9127* ****1021*	10,24			08/11/22	11:30
21	56	26	0	VILLAJOS MORENO AURORA	****0981*	2,19	2,07	23,72	08/11/22	11:30
22	56	25	0	GASCÓN LABRADOR BLAS		8,05	87,43	188,91	08/11/22	11:45
23	56	23	0	RODRÍGUEZ GASCÓN MANUEL	****6349*	20,48	282,55	659,86	08/11/22	11:45
25	65074	1		DESCONOCIDO		10,50	29,65	126,21	08/11/22	11:45
26	56	225	0	DESCONOCIDO		40,59	182,35	322,50	08/11/22	12:00
27	56	6	0	AIBAR CHACÓN JUAN ANGEL DURAN BENAVENTE ISABEL	****6137* ****7346*	4,08	34,51	167,67	08/11/22	12:00
28	66071	15		AIBAR CHACÓN (HERMANOS)				26,83	08/11/22	12:00
29	56	4	b	DESCONOCIDO	****4692*	20,48	58,72	129,07	08/11/22	12:15
30	56	4	a	DESCONOCIDO	****4692*	16,42	167,65	340,77	08/11/22	12:15
31	56	7	a	MORENO CALERO SATURNINO	****2975*			11,55	08/11/22	12:15
33	57	123	0	HERMANOS NÚÑEZ NEVADO CB	****1094*	8,79	0,21	18,88	08/11/22	12:30
34	57	131	0	GARCÍA BELTRÁN JOSÉ ANGEL GARCÍA BELTRÁN M DEL ROCÍO	****4806* ****9854*	37,69	202,09	475,34	08/11/22	12:30
35	59055	5		NTRA. SRA. DE NAZARET SDAD COOP ANDALUZA	****0613*	10,11	9,89	43,25	08/11/22	12:30
37	30	78	0	VIDAL LEIVE LEANDRO (HEREDEROS DE)	****7355*	21,31	86,34	186,55	08/11/22	12:45
38	30	73	0	SOC COOP NUESTRA SEÑORA NAZARET			0,54	15,07	08/11/22	12:45
40	59055	10		FUNDACIÓN NAZARET	****1104*		1,51	16,77	08/11/22	12:45
41	59055	9		FUNDACIÓN NAZARET	****1104*	9,44	12,64	27,06	08/11/22	13:00
42	59055	6		GONZÁLEZ BALLESTEROS JOSÉ	****7731*	10,24	40,98	101,18	08/11/22	13:00
43	52	3	0	CALERO ROSA ADELINA (HEREDEROS DE)	****3025*	10,24	36,08	92,65	08/11/22	13:00
44	52	2	0	AIBAR AIBAR PEDRO (HEREDEROS DE)	****7168*	10,24	124,51	293,18	09/11/22	10:00
45	52	273	0	AIBAR AIBAR GUSTAVO (HEREDEROS DE)	****3087*	10,24	115,29	234,00	09/11/22	10:00
49	65	80	0	PÁRRAGA GONZÁLEZ SEBASTIANA			10,22	30,04	09/11/22	10:00
51	65	95	0	SAGRA MARTÍNEZ FAUSTINO	****3232*	94,40	55,19	161,12	09/11/22	10:15
52	65	77	0	LEÓN MONTESINOS JOSÉ	****3648*	16,53	173,28	422,52	09/11/22	10:15
54	65	75	0	VIDAL OLIVAS BALTASAR	****1023*	7,85	111,90	261,56	09/11/22	10:15
55	65	74	0	MEGÍAS CANO ANASTASIO	****1012*	38,20	330,25	786,53	09/11/22	10:30
56	65	73	0	VILLAJOS MORALES MARÍA ANGELINA	****3157*			30,62	09/11/22	10:30
57	65	72	0	FUENTES MORENO LAZARA	****3105*	23,24	166,71	386,35	09/11/22	10:30
58	65	71	0	VIDAL OLIVAS ANGELA	****9081*	10,24	72,18	141,58	09/11/22	11:00
59	65	61	0	LIETOR NIETO TOMAS (HEREDEROS DE) LIETOR MUNUERA SABAS	****6900* ****9082*		3,53	17,95	09/11/22	11:00
60	65	57	b	YESTE RODRÍGUEZ RAMÓN (HEREDEROS DE)	****7837*	30,72	345,29	809,55	09/11/22	11:00
61	65	57	a	YESTE RODRÍGUEZ RAMÓN (HEREDEROS DE)	****7837*	30,72	572,86	1324,37	09/11/22	11:15
63	58	72	0	VELÁZQUEZ GALLEGUO JAVIER	****9127* ****1021*	10,24	233,24	536,39	09/11/22	11:15
64	58	77	0	MEGÍAS CANO ANASTASIO	****1012*	0,53	0,14		09/11/22	11:15

Finca	Poligono	Parcela	Subparcela	Datos del titular	CNI/CIF	Superficie de afección (m²)			Comparecencia	
						Expropiación definitiva	Servidumbre	Ocupación Temporal	Día	Hora
65	58	76	0	VILLAJOS CHACÓN JOSÉ (HEREDEROS DE)	****2456*	10,24			09/11/22	11:30
67	58	75	c	VILLAJOS GALDÓN JUAN ANTONIO	****3095*	93,98			09/11/22	11:30
68	58	75	b	VILLAJOS GALDÓN JUAN ANTONIO	****3095*	30,78			09/11/22	11:30
70	58	79	0	MEGÍAS DELGADO JUANA	****1029*		347,30	777,71	09/11/22	11:45
71	58	77	0	MEGÍAS CANO ANASTASIO	****1012*		317,73	678,50	09/11/22	11:45
73	58	76	0	VILLAJOS CHACÓN JOSÉ (HEREDEROS DE)	****2456*		55,51	139,09	09/11/22	11:45
74	58	75	a	VILLAJOS GALDÓN JUAN ANTONIO	****3095*		409,97	989,26	09/11/22	12:00
75	58	74	0	VILLAJOS MÉNDEZ NORBERTO (HEREDEROS DE)	****3380*		208,45	433,46	09/11/22	12:00
76	58	73	0	GALLEGO BERZOSA ISABEL (HEREDEROS DE)	****0178*		363,50	882,24	09/11/22	12:00
77	58	71	0	VELÁZQUEZ GALLEGO JAVIER GARCÍA PASTOR JUANA	****9127* ****1021*	208,79	114,10	269,32	09/11/22	12:15
78	58	67	0	NEVADO MUÑOZ ANGELINA	****9404*	75,79			09/11/22	12:15
79	58	68	b	PATON NEVADO FRANCISCO	****9538*	1876,43	290,74	447,15	09/11/22	12:15
80	58	68	a	PATON NEVADO FRANCISCO	****9538*	2516,08	190,23	209,49	09/11/22	12:30
81	58	55	b	ÁLVAREZ ROMERO EMILIA	****3174*	36,04	260,05	271,68	09/11/22	12:30
83	58	56	0	MORALES NEVADO ROQUE GONZÁLEZ HUELAMO ADELA	****9143* ****3126*			75,17	09/11/22	12:30
84	58	54	0	ZAMORA ROMÁN FRANCISCO	****7124*		2,57	33,58	09/11/22	12:45
86	58	52	0	ZAMORA ROMÁN TEÓFILA	****9088*	11,77	10,76	27,83	09/11/22	12:45